SOLICITUD DE CONDONACIÓN DEL PAGO DEL ALQUILER A CAUSA DEL ESTADO DE ALARMA DERIVADO DEL CORONAVIRUS

D./DÑA. (Propietario/a)

C/

CP y Provincia

Localidad y dirección

D/Dña (inquilino), con DN/NIE nº , en nombre propio y derecho, en su calidad de arrendatario/a expone:

I.- Que en fecha , suscribimos contrato de alquiler del local de negocio sito en (dirección y población)

II.- Que debido a la situación de excepcionalidad provocada por la expansión el Covid-19 y las medidas de restricción de movimientos y actividades derivadas del Estado de Alarma declarado por el Gobierno, y la obligación del cierre del negocio objeto de alquiler, los ingresos que disponíamos para hacer frente a los gastos mensuales, se han visto reducidos de forma sobrevenida.

En concreto la renta disponible antes de la emergencia sanitaria y el Estado de alarma era aproximadamente de euros/mensuales.

Sin embargo, desde el pasado 14 de marzo de 2020 nos hemos visto obligados al cierre del negocio, por los que los ingresos disponibles en la actualidad para hacer frente a los gastos mensuales son de euros.

En caso de resultar necesario, es posible facilitarle la documentación acreditativa de todo ello.

En consecuencia, dadas estas circunstancias sobrevenidas y absolutamente imprevisibles, solicita la condonación del pago de los alquileres durante el tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno y hasta el momento en que se autorice al inquilino la apertura del negocio.

III.- Que la parte arrendataria reconoce expresamente que los derechos y obligaciones de las partes quedan supeditados al contrato de arrendamiento suscrito con fecha

En virtud de lo anteriormente expuesto, firmo en el lugar y fecha reseñadas en el encabezamiento

Fdo. (inquilino/a)

Habiéndose dado traslado en fecha de 2020 a la propiedad del presente, dentro del plazo de 7 días laborales siguientes, D./Dña. …………………., con DNI número en nombre propio y/o en representación de , CIF nº , con domicilio en (dirección y población), declara:

Estar conforme con la condonación del pago del alquiler desde el mes de de 2020 hasta el momento en que se autorice al inquilino la apertura del local del negocio derivado del estado de alarma Covid-19 o hasta el día

Fdo. (propietario/a)